

Santiago, 18 de Mayo de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión administrado por Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del fondo **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 26 de Abril de 2018 (la “Asamblea”):

- (i) Se modifica la referencia a la “*Superintendencia de Valores y Seguros*” por “*Comisión para el Mercado Financiero*” en todas aquellas partes del Reglamento Interno del Fondo en la que ésta se encontraba.
- (ii) Se modifica el número UNO. *Objeto del Fondo*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de establecer como única limitación distinta a la establecida en el segundo párrafo de este número, que el Fondo no podrá tener más del 25% de su activo en acciones de sociedades que se encuentren entre la trigésimo primera y la cuadragésima, ambas inclusive, de las acciones de mayor capitalización bursátil del Índice General de Precios de Acciones, determinadas en la forma regulada en el Reglamento Interno.
- (iii) Se modifica el numeral 2.1 del número DOS. *Política de Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de:
 - 1. Adecuarlo a la modificación indicada en el literal (ii) anterior; y
 - 2. Establecer que el Fondo podrá invertir en los instrumentos indicados en el Reglamento Interno a partir del día hábil bursátil siguiente al Día de la Determinación, conforme dicho término se define en el Reglamento Interno del Fondo.
- (iv) Se modifica el numeral 2.7 del número DOS. *Política de Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de precisar la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros.
- (v) Se modifican los numerales 3.1, 3.2 y 3.4 del número TRES. *Características y Diversificación de las Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y*

Diversificación, para efectos de adecuarlo a la modificación indicada en el literal (ii) anterior.

- (vi) Se modifica el numeral 1.2 del número UNO. *Aporte de Cuotas*, del Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas*, para efectos de establecer el valor cuota que se utilizará para la conversión de aportes en el Fondo;
- (vii) Se modifica el numeral 1.3 del número UNO. *Aporte de Cuotas*, del Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas* para efectos de establecer la forma en que se procesarán las solicitudes de aporte de cuotas al Fondo.
- (viii) Se modifica el numeral 2.4 del número DOS. *Contabilidad del Fondo*, del Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas*, para efectos de establecer que los títulos emitidos por entidades bancarias extranjeras representativas de acciones se valorizaran considerando el precio de cierre y para adecuarlo a la modificación indicada en el literal (ii) anterior.
- (ix) Se modifica el número DOS. *Comité de Vigilancia*, del Título VIII. *Normas de Gobierno Corporativo*, para efectos de:
 - 1. Establecer y regular ciertas obligaciones de información que deberá cumplir la Administradora frente al Comité de Vigilancia respecto del Fondo u otros fondos administrados por la Administradora;
 - 2. Regular la forma en la cual se escriturarán, llevarán y firmarán las actas que contendrán las deliberaciones y acuerdos del Comité de Vigilancia.; y
 - 3. Establecer y regular ciertas obligaciones de información que deberán cumplir los miembros del Comité de Vigilancia frente a los Aportantes y la Administradora dentro de un plazo de 15 días hábiles después del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre de cada ejercicio.
- (x) Se modifica el número DOS. *Disminuciones de Capital*, del Título X. *Aumentos y Disminuciones de Capital*, para efectos de:
 - 1. Establecer un nuevo porcentaje máximo de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en el que se propondrá disminuir el capital del Fondo anualmente y un nuevo número de parcialidades en las que se realizarán dicha disminución;
 - 2. Establecer el porcentaje máximo de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo que será restituida a los Aportantes en cada parcialidad; y
 - 3. Establecer el nuevo plazo que tendrán los Aportantes para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital en cada parcialidad y el nuevo plazo en el que se efectuará el pago a los Aportantes que opten por concurrir a cada parcialidad.
- (xi) Se incorpora una Disposición Transitoria para efectos de establecer que la primera parcialidad de la disminución de capital regulada en el número DOS. del Título X del

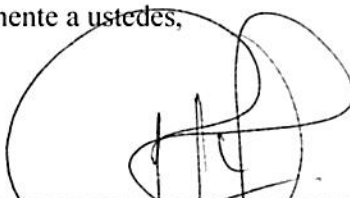
Reglamento Interno se llevará a cabo el mismo mes en el cual entren en vigencia las modificaciones al Reglamento Interno señaladas precedentemente.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 17 de Junio de 2018, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o escribiendo a la casilla info@cgcompass.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Eduardo Aldunce Pacheco
Gerente General
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS